

ACTA DE LA SESIÓN 7/24

29 de abril de 2024

A las 10:06 horas del lunes 29 de abril de 2024, de forma mixta a través de la plataforma *Zoom* y presencial en la sala de juntas del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, dio inicio la sesión privada 7/24 de dicho órgano colegiado.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario del Consejo Divisional, Dr. Jorge Ismael Castañeda Sánchez, pasó lista y se registró una asistencia de doce consejeros al inicio de la sesión, que consta en la relación siguiente, declarándose la existencia de *quórum*.

Presidente del Consejo: Dr. Luis Amado Ayala Pérez P

Consejeros:	Jefes de Departamento	
Atención a la Salud	Mtro. Luis Fernando Rivero Rodríguez	P
El Hombre y su Ambiente	Dra. María Flores Cruz.	P
Producción Agrícola y Animal	M. en S.I. Nora Rojas Serranía	P
Sistemas Biológicos	Dra. Liliana Schifter Aceves	P

Representantes del Departamento de:	<u>Profesores</u>	
Atención a la Salud	Dra. Miriam Bertran Vilá	P
El Hombre y su Ambiente	M. en C. Germán Castro Mejía	P
Producción Agrícola y Animal	Dra. Monika Palacios Martínez	P
Sistemas Biológicos	Dr. Luis Alfonso Moreno Rocha	P

	<u>Alumnos</u>	
Atención a la Salud	C. Eduardo Antonio Peña Góngora	P
El Hombre y su Ambiente	C. Oscar Steven Armenta Jiménez	P
Producción Agrícola y Animal	C. Salvador Pulido Huertas	P
Sistemas Biológicos	C. Agustín Eric Schweizer	I

P Presente

R Se incorporó después de iniciada la sesión

I Inasistencia

II. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente previo a la aprobación del orden del día señaló que la presente sesión había sido convocada con carácter privado y de manera presencial en la sala de juntas del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, ubicada en el tercer piso del edificio A de esta Unidad y en modalidad remota, a través de la aplicación de Zoom, y es así como se desarrollaría ésta.

Al no existir comentarios, el Presidente sometió a votación el orden del día propuesto el cual fue aprobado por **unanimidad**.

Aprobación del orden del día.

A continuación, se transcribe el orden del día aprobado:

Orden del día

- I. Lista de asistencia.
- II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:
 1. Análisis, discusión y resolución del recurso de reconsideración interpuesto en contra de la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada por este órgano colegiado en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024, al alumno [REDACTED] de la Licenciatura en Biología, conforme al artículo 30 del Reglamento del Alumnado.

Por petición del Presidente, el Secretario dio lectura a los antecedentes y recurso de reconsideración, mismo que obra como anexo en la presente acta, el cual versa sobre una agresión física al interior de la Universidad cometida por [REDACTED] de la Licenciatura en Biología. Como parte de las pruebas se presentaron cinco fotografías del rostro del alumno agredido, en las cuales es visible que el labio posterior e inferior tiene sangre, así como su pómulo izquierdo. Asimismo, se agregaron dos hojas más con la narración de los hechos, tres hojas más por parte de un testigo y el diagnóstico médico por parte del área de servicios médicos de la Unidad.

El alumno reconoció haber realizado esta falta grave al Reglamento del Alumnado, por una interpretación de gestos y miradas, tampoco dimensionó el acto ya que justifica que “tenía que golpear al otro alumno para defender a su novia ya que ella comentó que sufrió actos de molestia por parte del alumno agredido”.

La Dra. Miriam Bertran continuó con el dictamen subrayando que, dentro de la reconsideración, el alumno entregó un comprobante que está bajo tratamiento psicológico para la gestión de sus emociones, así como una amplia expresión de arrepentimiento dentro del documento, pero no significa que eso sume elementos para cambiar la argumentación con base en el Reglamento del Alumnado.

Después, la Dra. María Flores agregó que “el alumno reconoció que necesita ayuda, expresa que ha cambiado su conducta, misma que se refleja dentro de la Universidad, también manifestó que decidió no inscribirse en el trimestre lectivo, así como un listado de compromisos durante su estancia universitaria. No obstante, tenemos la obligación de orientar, educar en valores y académicamente, proponer medidas preventivas frente a este tipo de actos, en mi opinión no podemos estar expulsando estudiantes, he comentado sobre esta visión integran que deberíamos tener todos a nivel institucional para apoyar a los estudiantes”.

El alumno Oscar Armenta señaló que a pesar de que el estudiante está atendándose y tomando acciones para cambiar, no quiere decir que sea un recurso de reconsideración que cambie lo que pasó para reanalizar el caso.

En esa misma dirección, el alumno Eduardo Peña felicitó al estudiante por tomar cartas en el asunto sobre cómo enfrentar y manejar situaciones que puedan desestabilizarlo emocionalmente, sin embargo, recalcó que en las entrevistas el agresor dijo en diversas ocasiones que las agresiones físicas estaban dotadas de total intencionalidad de dañar a su compañero aparte de comentarios despectivos hacia la propia Comisión, por lo que manifestó que “no considera viable aprobar este recurso de reconsideración”.

Inmediatamente después, el Secretario expresó que “este caso es complicado, pero si este órgano colegiado aprueba el recurso de reconsideración, deja como precedente el ejercer violencia dentro de las instalaciones, irse suspendido y regresar a la comunidad. Me parece bastante grave que este Consejo ha tomado otras medidas administrativas como, por ejemplo, la falsificación de documentos donde expulsaron a una estudiante, y en este caso donde se golpeó a una persona están pensando en ratificar la medida administrativa. Además, que si esto fuera hacia una mujer, no se estaría teniendo este tipo de comentarios”.

El Dr. Alfonso Moreno añadió “tenemos que garantizar la seguridad de toda la comunidad, ya que fue un daño intencionado y dirigido, y también puede suceder que reincida en su actuar”.

La Dra. Bertran agregó que “no es posible tratar estos casos de violencia de forma igual ya que si se hubiera presentado este caso de una agresión física por parte de un hombre hacia una mujer, por supuesto que conlleva no solamente la violencia sistemática e histórica que ha sido ejercida hacia las mujeres sino también el poder ejercido hacia la mujer. Los hombres sufren violencia, sí, pero mayormente a manos de hombres”.

El Presidente señaló que también ha habido momentos en los que los propios integrantes del Consejo se han sentido vulnerados frente a la comunidad universitaria por diversas situaciones. En ese sentido, comentó que en redes sociales se filtró este caso y diversos cibernautas colocaban comentarios ofensivos y que incitaban a difamar a los consejeros estudiantiles.

Acto seguido se creó la subcomisión para revisar y elaborar la argumentación de orientación correspondiente al caso y proceder a la votación. Los integrantes fueron el alumno Eduardo Peña, la Dra. Liliana Schifter y la Dra. Miriam Bertran.

Finalmente, el Secretario dio lectura al acuerdo y motivación del órgano colegiado: “Ratificar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024 a [REDACTED] por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado, conforme al artículo 30 del Reglamento citado. Con respecto a la motivación del acuerdo 7/24.1 de la sesión 7/24, celebrada el 29 de abril de 2024, sostiene:

El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, conoció y analizó el escrito recibido el 27 de marzo de 2024 que contiene el recurso de reconsideración de [REDACTED] y consideró lo siguiente:

- 1) El recurrente reconoce que la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad que se le aplicó por ejercer violencia física en contra de una persona integrante de la comunidad universitaria es “prudente”, que dicha conducta es grave y que “la violencia no justifica los medios”.
- 2) Conforme al último párrafo del artículo 22 del Reglamento del Alumnado, cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 8, fracción XIII y 10 del Reglamento referido, la Comisión y el Consejo Divisional no considerarán los criterios de la conducta observada por la alumna o el alumno y el desempeño académico de la alumna o el alumno, por lo que no es posible reconsiderar

la medida administrativa aplicada al recurrente con base en su “historial de conducta” y su desempeño académico como se solicita, ya que la falta que cometió el recurrente está prevista en el artículo 10 del Reglamento citado.

- 3) La situación relacionada con la atención que brindó la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género que refiere el recurrente no es parte de este procedimiento de faltas, por lo tanto, esa atención no constituye un elemento para reconsiderar la medida administrativa aplicada.
- 4) La Comisión de Faltas emitió el dictamen del pasado 19 de enero a partir de todos los elementos que se presentaron en el procedimiento, no sólo de lo que el recurrente señaló en la reunión del 22 de diciembre de 2023 acerca de la mirada del alumno al que golpeó.
- 5) La determinación obedece a que la Universidad tienen el deber de garantizar un espacio libre de violencia.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, resolvió ratificar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024, toda vez que de la argumentación del recurrente no se advierten elementos que permitan a este órgano colegiado académico modificar o cancelar la resolución emitida.

Al no haber más comentarios ni observaciones, el Presidente sometió a votación ratificar la medida administrativa consistente en expulsión, misma que fue aprobada por **10 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención**.

Acuerdo 7/24.1 Ratificar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024 a [REDACTED] por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado, conforme al artículo 30 del Reglamento citado y en términos de la motivación que se anexa al presente acuerdo.

Acta de la sesión 7/24 CDCBS

Sin más asuntos por tratar, concluyó la sesión 7/24 del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, a las 11:04 horas del lunes 29 de abril de 2024. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

Dr. Luis Amado Ayala Pérez
Presidente del Consejo Divisional de CBS

Dr. Jorge I. Castañeda Sánchez
Secretario del Consejo Divisional de CBS